

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 1 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO VI

Contenido mínimo del acuerdo de agrupación

El objetivo del presente documento es recoger el contenido mínimo que debe tener un acuerdo de agrupación para poder concurrir a la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), (Orden TED/919/2023). Se pretende que sirva de Guía y que el conjunto de solicitantes conozca los requerimientos que dicho acuerdo debe, como mínimo, cumplir.

No obstante, será obligación de los solicitantes adaptarlo a la casuística y naturaleza de las entidades integrantes de la agrupación, a su regulación interna y a la propia naturaleza de las actuaciones y el total del proyecto que se presente, debiendo siempre desarrollar la totalidad de los epígrafes aquí expuestos, pero pudiendo ser necesario incluir mayor contenido si los condicionantes propios de las Entidades integrantes y el propio proyecto así lo requieren.

Tal y como se establece en el artículo 8.2 de la Orden TED/919/2023, la agrupación de solicitantes se ajustará a las siguientes reglas:

- i. Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido establecidos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Conforme a este precepto, el acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarada entidad beneficiaria de la ayuda por la resolución de concesión definitiva.
- ii. En la solicitud que presente, la agrupación deberá justificar que la actuación obedece a intereses comunes o crea sinergias entre ellos.
- iii. Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención y serán responsables solidariamente, en proporción a sus respectivas participaciones, respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.
- iv. Conforme al artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a aquella y, en particular, las siguientes:

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 2 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- a. Presentar la solicitud de la ayuda, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
- b. Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
- c. Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
- v. La agrupación no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones, en su caso, previstos en los artículos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por su parte, el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre en el que se establece los requisitos y contenido mínimo del acuerdo de agrupación que se agrupan en los siguientes bloques:

- a. Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.
- b. Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.
- c. Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- d. Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.
- e. Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
- f. Propiedad de los resultados.
- g. Protección legal de los resultados, y, en su caso, de la propiedad industrial resultante. Deberá recoger una previsión mínima de cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por una duración acorde con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
- h. Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada

Con todos estos requerimientos expuestos, se presenta a continuación el modelo de acuerdo que debe ser utilizado por los solicitantes, adaptado a su caso particular.

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 3 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES

REUNIDOS

La entidad AIGÜES DE VIC, SA, con domicilio social en calle de la Riera, 6 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF A08076218 y representada legalmente por Guillem Treserra Prat con DNI en calidad de Gerente.

La entidad ABASTAMENTS, TRACTAMENTS I CONTROL D'AIGÜES, SL, con domicilio social en calle de la Riera, 6 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF B60063807 y representada legalmente por Guillem Treserra Prat con DNI en calidad de Gerente.

La entidad AIGÜES D'OSONA, SA, con domicilio social en calle Historiador Ramon d'Abadal i Vinyals, 5 Planta 4 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF A60622909 y representada legalmente por Gemma Arrom Ribas con DNI en calidad de Gerente.

La entidad DEPURADORES D'OSONA, SL, con domicilio social en calle Historiador Ramon d'Abadal i Vinyals, 5 Planta 3 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF B60858982 y representada legalmente por Gil Casanovas Font con DNI en calidad de Gerente.

La entidad CONSELL COMARCAL D'OSONA, con domicilio social en calle Historiador Ramon d'Abadal i Vinyals, 5 Planta 3 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF P5800015I y representada legalmente por Gerard Sancho Vilalta con DNI en calidad de Presidente del Consell Comarcal d'Osona.

La entidad ONAIGUA, EPEL, con domicilio social en calle Historiador Ramon d'Abadal i Vinyals, 5 Planta 3 de la localidad de Vic (Barcelona), NIF Q0802285G y representada legalmente por Ester Coma Bassas con DNI en calidad de Presidente.

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 4 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que en el BOE nº 183 de fecha 2 de agosto de 2023, se publicó la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden ha sido publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto: OSONA COMARCA DIGITAL, a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia Orden TED/919/2023.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el proyecto: OSONA COMARCA DIGITAL (en adelante, el Proyecto).

Segunda. Vigencia

1. La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.
2. La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Obligaciones de las partes

1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de entidades beneficiarias de la subvención por lo que, de forma individual, cada uno de

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 5 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ellos, reúnen los requisitos necesarios para acceder a la condición de entidad beneficiaria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:
 - a. Cumplir con las obligaciones establecidas en la adelante Orden TED/919/2023, de 21 de julio de 2023.
 - b. Ejecutar el Proyecto según la propuesta aceptada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.
 - c. Solicitar autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en caso de modificación de la resolución comunicada, para su aceptación expresa.
 - d. Asumir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarta. Organización interna de la agrupación

1. Las partes identifican como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la misma, a Don¹ Guillem Treserra Prat con DNI .
2. El representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de solicitud como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

A efectos de notificaciones y comunicaciones del MITERD con el representante o apoderado único de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico² facilitada

3. El plan de contingencias de la agrupación será el que sigue:
La agrupación deberá de disponer de un plan de contingencias que permita garantizar el funcionamiento interno de la agrupación, la regulación de la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto, la capacidad de respuesta y la coordinación de la gestión interna de la misma ante los distintos escenarios que puedan derivarse de las diferentes fases del Proyecto.
4. El plan para la resolución de litigios de la agrupación será el que sigue:
La agrupación deberá de disponer de disposiciones para la resolución de litigios internos

¹ Este dato debe coincidir con el representante de la agrupación indicado en el formulario de presentación de la ayuda. Se presentarán los poderes de representación bastanteados ante Notario.

² Este correo electrónico deberá coincidir con el indicado en el formulario de solicitud de la ayuda



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar las actividades, importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado³:

PRESUPUESTO AGRUPACIÓN⁴

Tipo de actuación	ID	Breve descripción	Presupuesto total por tipo de actuación	% sobre presupuesto Total AOSA	% sobre presupuesto Total ATCA	% sobre presupuesto Total AVSA	% sobre presupuesto Total CCO	% sobre presupuesto Total DOSL	% sobre presupuesto Total ONA
Tipo A									
A1	A01	Plan Emergencia Sequia	113.947,57€	4%	24%	12%	0%	0%	60%
A2	A02	PSA y gestión control calidad aguas	72.208,37%	15%	42%	42%	0%	0%	0%
A2	A03	Estudio calidad agua río y red	225.750,00€	0%	0%	100%	0%	0%	0%
A3	A04	Plan Director de saneamiento	131.485,57€	0%	0%	0%	100%	0%	0%
A4	A05	Planes fomento uso agua regenerada	137.642,49€	0%	0%	0%	100%	0%	0%
A6	A06	Diagnostico ANR	27.855,40€	0%	0%	0%	0%	0%	100%
A7	A07	Planes Directores de abastecimiento	338.571,25€	5%	0%	95%	0%	0%	0%
A8	A08	Modelización matemática red. Redacción proyectos constructivos	225.694,26€	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Tipo B									

³ En caso de reformulación del proyecto podrían variar estos compromisos de ejecución, debiendo ser actualizada esta tabla cuando así se le solicite. Esto no afectaría al resto de cláusulas del presente acuerdo de agrupación.

⁴ Dado que la tasa de cofinanciación UE es del 100%, el importe indicado en términos de gasto, será igual al de la ayuda UE. En caso, de que la ayuda UE solicitada sea menor al 100%, indicar los importes tanto en gasto como en ayuda.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Asociación Española
de Empresas de
Agua, S.A.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

B1	A09	Monitorización datos caudal y calidad del agua. Captaciones	641.245,66€	54%	0%	25%	0%	0%	21%
B1	A10	Monitorización datos caudal y calidad del agua. ETAP	102.125,00€	0%	0%	100%	0%	0%	0%
B1	A11	Monitorización datos caudal y calidad del agua. Depósitos	329.720,60€	12%	17%	27%	0%	0%	44%
B2	A12	Control agua registrada. Tele lectura contadores	860.108,86€	0%	7%	32%	0%	0%	60%
B2	A13	Sensorización agua distribuida.	141.162,74€	0%	33%	49%	0%	0%	18%
B2	A14	Reducción ANR. Sectorización	382.785,81€	0%	12%	47%	0%	0%	41%
B3	A15	Monitorización datos calidad agua tratada. EDARs	1.140.259,06€	0%	0%	0%	0%	100%	0%
B4	A16	Monitorización datos caudal en aliviaderos. Vertidos de cauce	137.877,66€	0%	0%	0%	0%	100%	0%
B6	A17	Plan y actuaciones mejora red comunicaciones (IoT)	1.226.642,00€	0%	1%	1%	93%	0%	5%
B7	A18	Mejora eficiencia energética. Auditoria	63.346,08€	17%	0%	0%	0%	83%	0%
B7	A19	Mejora eficiencia energética. EDARs	117.446,47€	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Tipo C									
C1	A20	Adaptación Oficina Virtual	23.972,50€	0%	0%	100%	0%	0%	0%
C2	A21	Desarrollo plataforma gestión ciclo urbano del agua	391.935,33€	0%	32%	68%	0%	0%	0%
C2	A22	Mejora software laboratorio	45.387,90€	0%	0%	100%	0%	0%	0%
C2	A23	Actualización y mejora SCADA	284.455,82€	30%	0%	38%	0%	25%	8%
C2	A24	Ciberseguridad. Auditoria y plataforma	185.466,43€	0%	0%	23%	0%	77%	0%
C2	A25	Plataforma GIS	116.028,97€	0%	0%	0%	0%	81%	19%
C2	A26	Datalake	191.066,41€	0%	0%	0%	0%	37%	63%
C2	A27	Plataforma gestión mantenimiento por ordenador	78.269,34€	0%	0%	0%	0%	100%	0%
C2	A28	Plataforma BI	180.195,53€	0%	0%	0%	0%	73%	27%

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 8 de 10		
SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12 54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12 54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13 30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00 37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12 06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58		



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de agrupaciones los gastos deberán estar a nombre de la entidad que sea parte de la agrupación que ejecute el gasto. En este sentido, los pagos se harán de forma individualizada a cada entidad, a fin de verificar que cada uno de los integrantes se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, las partes serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes

Las entidades integrantes de la agrupación alcanzan los siguientes compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Las entidades integrantes de la agrupación deberán alcanzar compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación a los conceptos incluidos en la presente cláusula, cada una de las partes será responsable de cada una de las actividades relacionadas en la cláusula quinta apartado 1, en proporción al gasto que cada entidad ejecute, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones, así como en cuanto a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

Séptima. Propiedad de los resultados

- Que cada entidad será titular de los derechos sobre los conocimientos preexistentes al Proyecto que se consideran necesarios para la realización del mismo.
- Los resultados del proyecto serán propiedad de la(s) Parte(s) que los haya obtenido. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados, corresponderán a la Parte que los haya generado.

DOCUMENT CONV	ÒRGAN MEDI AMB ENT	REFERÈNCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:54 Pàgina 9 de 10		SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58



Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3. Cuando como resultado de una generación conjunta los resultados sean propiedad de varias Partes, éstas decidirán de común acuerdo la atribución y modalidad de ejercicio de la propiedad y protección de los mismos.
4. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
5. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por un periodo de cinco años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
6. Las publicaciones seriadas o periódicas que puedan derivarse del proyecto subvencionado estarán sujetas al marco legal establecido por la ley 14/20011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y, por tanto, deberán difundirse en abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la citada ley.

Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación con estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

Novena. Protección de datos

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Décima. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vic.

DOCUMENT CONV	ORGAN MEDI AMB ENT	REFERENCIA 1374-000025-2023
Codi Segur de Verificació: Origen: Administració Identificador document original: Data d'impressió: 05/02/2024 13:35:34 Pàgina 10 de 10	SIGNATURES 1.- GUILLEM TRESERRA (R: B60063807), 11/12/2023 12:54 2.- GUILLEM TRESERRA (R: A08076218), 11/12/2023 12:54 3.- GIL CASANOVAS (R: B60858982), 11/12/2023 13:30 4.- Ester Coma Bassas (TCAT), 12/12/2023 00:37 5.- GEMMA ARROM RIBAS, 12/12/2023 12:06 6.- Gerard Sancho Vilalta (TCAT), 12/12/2023 14:58	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.

Por la Entidad: Ester Coma Bassas - DNI (TCAT) Don/Dña:	Firmado digitalmente por Ester Coma Bassas - DNI (TCAT) Fecha: 2023.12.12 00:37:56 +01'00'	Por la Entidad: Don/Dña:	
Por la Entidad: GEMMA ARROM RIBAS - DNI Don/Dña:	Firmado digitalmente por GEMMA ARROM RIBAS - DNI Fecha: 2023.12.12 12:06:36 +01'00'	Por la Entidad: GIL CASANOVAS (R: B60858982) Don/Dña:	Firmado digitalmente por GIL CASANOVAS (R: B60858982) Fecha: 2023.12.11 13:30:34 +01'00'
Por la Entidad: GUILLEM TRESERRA (R: B60063807) Don/Dña:	Firmado digitalmente por GUILLEM TRESERRA (R: B60063807) Fecha: 2023.12.11 12:54:09 +01'00'	Por la Entidad: GUILLEM TRESERRA (R: A08076218) Don/Dña:	Firmado digitalmente por GUILLEM TRESERRA (R: A08076218) Fecha: 2023.12.11 12:54:37 +01'00'